



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT.

En la Ciudad de San Blas, Estado de Nayarit; siendo las 17:00:00 horas (cinco de la tarde) del día 14 (catorce) del mes de diciembre del año 2017, (dos mil diecisiete), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, incisos a) y b), 50 fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en la Sala de Cabildo "Manuel Yereña Alatorre" de la Presidencia Municipal de San Blas, Nayarit; ubicada en la planta alta del edificio, con domicilio ubicado en Calle Canalizo y Sinaloa S/N. Los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; los ciudadanos, Presidente Municipal, **C. Candy Anisoara Yescas Blancas**, Síndico Municipal **C. Profr. Gaspar Gastélum Sotelo**, y los CC. Regidores **Eleazar Isaías Chávez Damián**, **Alma Rosio López Arango**, **Antonio Tapia García**, **Olga Ortiz Manjarrez**, **Víctor Isaac Ríos Ibáñez**, **Neyda Liz Medina Páez**, **Ing. Rodolfo Valdenebro Esquer**, **Pablo Ramírez Escobedo**, **Adrián García Nayar** y **Santos Humberto Vargas Coronel**. Con la presencia del **C. Ing. Alfredo Mora Jarero**, en su carácter de Secretario Municipal, para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, de acuerdo al artículo 50, fracción II; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en vigor y bajo la siguiente orden del día:

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Verificación de quórum legal e instalación de la asamblea
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior y firmas.
- 4.- Solicitud de autorización por parte de éste H. Ayuntamiento en favor del Municipio a través de la Tesorería Municipal para que proceda a la contratación de líneas de crédito simples o revolventes ante la Banca Comercial y/o de Desarrollo mismas que deberán ser de corto plazo para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
- 5.- Clausura de la Sesión.

Iniciando con el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de presentes, contando con la presencia de los Integrantes del H. Cabildo, declarándose la existencia de quórum legal, acto seguido se puso a consideración el orden del día resultando aprobado por unanimidad.

Se somete para su aprobación la dispensa de la lectura del Acta de Sesión de Cabildo anterior, toda vez que fue anexada una copia de la misma a la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, propuesta que es aprobada por unanimidad.

En el desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, relativo a la Solicitud de autorización por parte de éste H. Ayuntamiento:

### CONSIDERANDO /

- I. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril del 2016, la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación, así como la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Nayarit y sus Municipios, establecen la posibilidad de que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con Instituciones Financieras cuyo destino consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en las leyes antes mencionadas.

- II. Que el Municipio ha hecho frente a los compromisos económicos heredados de otras administraciones y ha logrado disminuir los atrasos en pagos a proveedores y nivelar su gasto corriente, sin embargo para destinar más recursos que permitan concluir con la etapa de estabilización financiera, el Municipio requiere del uso de la o las líneas de crédito.
- III. Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta Administración, previa revisión del Estado que guarda la Hacienda Pública Municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que actualmente mantienen contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente solicita la autorización del H. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, para que a los CC. Presidente Municipal, **C. Candy Anisoara Yescas Blancas**, Secretario General del Ayuntamiento, **Ing. Alfredo Mora Jarero**, Síndico Municipal **Profr. Gaspar Gastélum Sotelo** y Tesorero Municipal, **Lic. Juan José Arias Rodríguez**, contraten un crédito a Corto Plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será para cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del Estado de Nayarit y sus Municipios con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a éste Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, **C. Candy Anisoara Yescas Blancas**, Secretario General del Ayuntamiento, **C. Ing. Alfredo Mora Jarero**, Síndico Municipal, **Profr. Gaspar Gastélum Sotelo** y Tesorero Municipal **C. Lic. Juan José Arias Rodríguez**; para que contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Nayarit y sus Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, **C. Candy Anisoara Yescas Blancas**, Secretario General del Ayuntamiento, **C. Ing. Alfredo Mora Jarero**, Síndico Municipal, **Profr. Gaspar Gastélum Sotelo** y Tesorero Municipal **C. Lic. Juan José Arias Rodríguez**; celebren con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, las obligaciones a corto plazo, autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los Instrumentos Jurídicos correspondientes.

**TERCERO.-** En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Blas, Nayarit; para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base a la presente autorización.





**CUARTO.-** Las obligaciones a corto plazo que contrate el Municipio de San Blas, Nayarit, con base en la presente autorización, se inscribirán en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit y en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

**SEXTO.-** Las autorizaciones otorgadas en este acto a los CC. Presidente Municipal, C. Candy Anisoara Yescas Blancas, Secretario General del Ayuntamiento, C. Ing. Alfredo Mora Jarero, Síndico Municipal, Profr. Gaspar Gastélum Sotelo y Tesorero Municipal C. Lic. Juan José Arias Rodríguez; del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, se encontraran vigentes durante el periodo de la presente Administración Municipal 2017 - 2021, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, podrán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

**SEPTIMO.-** Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye al Tesorero Municipal llevar a cabo el proceso competitivo correspondiente.

**Quien esté por la afirmativa que se apruebe el punto número 4 (cuatro) del orden del día, lo manifieste de forma económica levantando la mano, una vez después de analizado y discutido el punto se aprobó por mayoría absoluta, siendo un total de 12 votos a favor y cero abstenciones.**

**Punto 5.-** Clausura de la sesión:

La Presidente Municipal C. Candy Anisoara Yescas Blancas, en uso de la voz, siendo las 18:00 horas (seis de la tarde) del día 14 de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete) se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit. Firmando al calce los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidores.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CANDY ANISOARA YESCAS BLANCAS

SINDICO MUNICIPAL

C. PROFR. GASPAR GASTÉLUM SOTELO

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. ALFREDO MORA JARERO.



CONTINUACIÓN DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN EL ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2017.

REGIDOR

C. ELEAZAR ISAIAS CHÁVEZ DAMIAN

REGIDOR

Antonio Tapia  
C. ANTONIO TAPIA GARCÍA.

REGIDOR

C. VICTOR ISAAC RÍOS IBAÑEZ.

REGIDOR

C. ING. RODOLFO VALDENEBRO ESQUER.

REGIDOR

C. ADRIAN GARCÍA NAYAR.

REGIDORA

Rosio López A.  
C. ALMA ROSIO LÓPEZ ARANJO.

REGIDORA

Olga Ortiz Manjarrez  
C. OLGA ORTIZ MANJARREZ.

REGIDORA

Neйда Medina P.  
C. NEYDA LIZ MEDINA PAEZ.

REGIDOR

C. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO.

REGIDOR

C. C.D. SANTOS HUMBERTO VARGAS CORONEL